

RESOLUCIÓN N° 221-IFDC-SL/24

San Luis, 03 de julio de 2024

VISTO:

Las NOAs 603 y 650-IFDC-SL/24 por la cual los estudiantes Chavez Julio Cesar y Escudero Miguel Angel solicitan rendir la Unidad Curricular "Psicología Educacional" con un tribunal ad-hoc, y;

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014, establece que de una de las formas de acreditación habilitadas es el examen final y en su Art. 37°, habilita a Rectoría a generar mesas examinadoras especiales;

Que la institución debe arbitrar los medios, otorgándole a los estudiantes las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que acredite la autorización de dicha mesa de examen;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS**

RESUELVE:

Art.1°.-AUTORIZAR la conformación de una mesa de examen en la unidad curricular "Psicología Educacional" correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Historia y Ciencia Política, el día 24 de julio de 2024, a las 9 hs.-

Art.2°.-DESIGNAR como tribunal examinador ad-hoc de la mesa de examen autorizada en el Art. 1° de la presente resolución a:

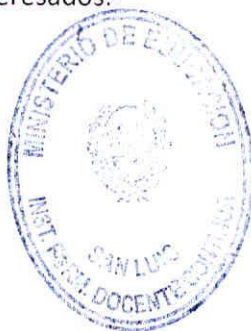
- Videla Vanesa Carla, DNI N° 21.997.606
- Menedez Zoppi Luciana Gloria, DNI N° 33.888.422
- Morales Maria Flavia, DNI N° 23.435.865

Art.3°.-AUTORIZAR a los estudiantes Chavez Julio Cesar, DNI N° 43.690.930 y Escudero Miguel Angel, DNI N° 32.410.246, a rendir en la Mesa de Examen autorizada en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art.4°.-DISPONER que, habiendo finalizado el examen, los docentes responsables eleven el informe correspondiente a los efectos de protocolizar la situación académica de los estudiantes.-

Art.5°.-Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Títulos, Docentes Responsables y por Mesa de Entrada a los estudiantes interesados.-

Art.6°.-Publicar y archivar.-




Esp. Lic. **MARIA FLAVIA MORALES**
Rectora
IFDC San Luis